

En la Camara en lugar de Christos
ual Garria de Leon perpetuo.

30

367

Juro de Heredad, firmados de

Su Mag.^d y Defendados de Don

Francisco de Casue son su secre

ario su fecha en el punto a

ocho de febrero proximo: que

Quero q.^d dthos señores del congreso.

Conduca papeles que residen en to

canes a la Heredad, Levantamien

tos, y suficiencia de Examinas

tos, y habiendo leido y oido

finencia de agosua y con sedion

licencia y facultad. a dicho

Andres Garria de serax para

San Sebastian el Defendido

Oficio de escuriano de numeris

de esta Ciudad de Casaca ena

